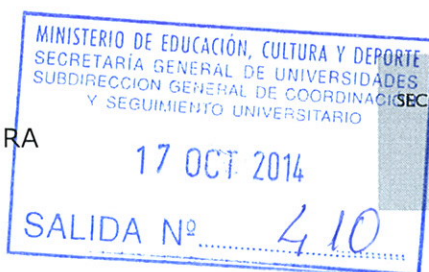




MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE



SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que el Consejo de Universidades, mediante la Resolución de 10 de octubre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

*“Examinada la reclamación formulada por la Universidad Europea del Atlántico contra la Resolución de verificación negativa, de fecha 23 de julio de 2014, del plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Europea del Atlántico, considerando la propuesta de la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios regulada en el art. 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 9 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, la Comisión Permanente del Consejo de Universidades, en la sesión del 9 de octubre de 2014, acordó estimar dicha reclamación, asumiendo el criterio de la citada Comisión de Reclamaciones de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias.*

*En consecuencia, el Consejo de Universidades,*

**HA RESUELTO**

*Verificar positivamente el plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Europea del Atlántico.”*

La presente resolución agota la vía administrativa y es impugnable directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Madrid, 13 de octubre de 2014

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN  
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

  
Cristina Moneo Ocaña

Rector de la Universidad Europea del Atlántico.